Floridablanca, 03 de septiembre de 2026

Ingeniero
**GERSON ANDRÉS GONZÁLEZ ORTIZ**
Secretario de Infraestructura
Alcaldía Municipal de Floridablanca

**Referencia:** Solicitud de adición y prórroga al contrato de interventoría del proyecto "INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCASANTANDER.".

**ASUNTO: SOLICITUD DE ADICIÓN PRESUPUESTAL Y PRÓRROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA, EN RAZÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN, INCORPORACIÓN DE OBRAS ADICIONALES Y MAYOR DEDICACIÓN DEL EQUIPO PROFESIONAL.**

Respetado Ingeniero:

En atención a la solicitud presentada por el contratista de obra, relacionada con la adición presupuestal por valor de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS ($2.300.347.666,42) y la prórroga del plazo contractual por un término de cuatro (4) meses, correspondiente al proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTOS LOCATIVOS DEL CENTRO CULTURAL RECREACIONAL LA CUMBRE DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA – SANTANDER", esta interventoría, una vez revisados los aspectos técnicos y contractuales asociados a la modificación propuesta, considera necesario y procedente solicitar la correspondiente modificación del contrato de interventoría, con fundamento en las consideraciones que se exponen a continuación.

## 1. CONSIDERACIONES TÉCNICAS QUE SUSTENTAN LA MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

La solicitud de modificación del contrato de obra no obedece exclusivamente a una ampliación del plazo de ejecución, sino que contempla la incorporación de actividades adicionales y la ejecución de intervenciones complementarias que demandan una mayor extensión de las labores de seguimiento, control y vigilancia técnica por parte de la interventoría.

La ejecución de estas actividades implica la necesidad de realizar nuevas verificaciones sobre las condiciones de ejecución, procedimientos constructivos, materiales, especificaciones técnicas, cantidades de obra, calidad de los trabajos y cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En consecuencia, la incorporación de obras adicionales genera una ampliación del alcance de las actividades objeto de vigilancia y control, circunstancia que incrementa las obligaciones técnicas y administrativas a cargo de la interventoría y hace necesario disponer de los recursos humanos y operativos suficientes para atender adecuadamente las nuevas condiciones de ejecución.

Desde el punto de vista técnico, la interventoría deberá garantizar que las actividades adicionales y complementarias sean ejecutadas de conformidad con los diseños, estudios, especificaciones técnicas, normas aplicables y demás documentos contractuales, verificando su correspondencia con las condiciones reales del proyecto y su adecuada integración con las actividades inicialmente previstas.

Así mismo, será necesario efectuar la revisión y validación de los análisis de precios unitarios, cantidades de obra, memorias de cálculo, procedimientos constructivos y demás soportes técnicos que correspondan, así como realizar el seguimiento a la programación y al avance físico y financiero del proyecto.

UT INTER CULTURAL 2025

## 2. NECESIDAD DE AMPLIAR LA PERMANENCIA DEL EQUIPO PROFESIONAL EN OBRA

La ampliación del plazo de ejecución del contrato de obra por cuatro (4) meses, sumada a la incorporación de actividades adicionales, hace indispensable ampliar el periodo de vinculación y permanencia del equipo profesional de interventoría, en concordancia con las necesidades reales de seguimiento y control del proyecto.

Es importante precisar que la extensión del plazo contractual no representa únicamente una prolongación cronológica de las actividades inicialmente contratadas, sino que implica mantener activa la estructura técnica, administrativa y operativa requerida para ejercer una vigilancia integral sobre la ejecución de las obras durante el periodo adicional.

En particular, la mayor permanencia del personal profesional resulta necesaria para garantizar:

* La inspección y verificación permanente de las actividades constructivas adicionales y complementarias.

* El control de calidad de los materiales, procedimientos constructivos y elementos instalados.

* La revisión de las cantidades de obra ejecutadas y su correspondencia con las condiciones contractuales.

* La evaluación y seguimiento de los avances físicos y financieros, así como de la programación de obra.

* La revisión de las memorias de cálculo, registros de obra, informes y demás documentos técnicos.

* El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones administrativas, contractuales, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo.

* La revisión de las actas parciales, soportes de pago y demás documentos necesarios para verificar la correcta ejecución de los recursos públicos.

* El acompañamiento técnico durante las actividades de terminación, pruebas, verificaciones, recibo y cierre del proyecto.

UT INTER CULTURAL 2025

En este contexto, la permanencia del equipo profesional debe responder a las necesidades efectivas de ejecución y no limitarse a una disponibilidad documental o administrativa, toda vez que las actividades adicionales requieren presencia técnica en los momentos críticos de ejecución, inspección, verificación y recibo de las obras.

Por consiguiente, se requiere ampliar el tiempo de dedicación de los profesionales contemplados en la estructura de costos del contrato de interventoría, así como ajustar la participación de aquellos perfiles cuya intervención resulte necesaria para atender las nuevas actividades y el plazo adicional.

**3. INCREMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL**

La ejecución de las obras adicionales genera una mayor carga de trabajo para las diferentes áreas que conforman la interventoría.

Componente técnico: Se requiere incrementar las actividades de inspección, revisión de especificaciones, verificación de cantidades, control de calidad, seguimiento a los procedimientos constructivos y validación de las actividades ejecutadas.

Componente administrativo: Se hace necesario ampliar la elaboración y revisión de informes, seguimiento a compromisos, control de correspondencia, actas de comité, registros de obra y documentación contractual.

Componente financiero y contable: La incorporación de mayores cantidades y actividades adicionales exige revisar los soportes de ejecución, verificar la correspondencia entre las cantidades aprobadas y ejecutadas y efectuar el seguimiento a la inversión de los recursos.

Componente jurídico y contractual: Se requiere acompañamiento en la revisión de las modificaciones contractuales, seguimiento a las obligaciones de las partes y verificación de los soportes que fundamenten las decisiones relacionadas con la ejecución del contrato.

Componente ambiental y de seguridad y salud en el trabajo: La continuidad y ampliación de las actividades constructivas requiere mantener la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones ambientales, medidas de manejo, condiciones de seguridad y procedimientos aplicables durante la ejecución.

Estas circunstancias configuran una mayor demanda de recursos profesionales y operativos que debe ser considerada en la modificación del valor contractual de la interventoría.

## 4. JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN PRESUPUESTAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

El valor contractual vigente de la interventoría corresponde a CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($159.498.832,38).

La modificación solicitada tiene como finalidad garantizar la disponibilidad de los recursos necesarios para cubrir los costos asociados a la continuidad de la interventoría durante el periodo adicional de ejecución, así como la mayor dedicación del equipo profesional derivada de las nuevas condiciones técnicas del proyecto.

La adición presupuestal deberá guardar correspondencia con el plazo adicional requerido, la estructura de personal, los tiempos de dedicación, los costos directos e indirectos aplicables y las demás necesidades operativas que se deriven de la ampliación de las actividades de interventoría.

En ese sentido, la solicitud no se fundamenta exclusivamente en el transcurso de cuatro (4) meses adicionales, sino en la necesidad de garantizar una capacidad efectiva de seguimiento y control acorde con la ampliación del alcance de la obra.

La ausencia de los recursos necesarios para atender estas obligaciones podría afectar la oportunidad y continuidad de las labores de inspección, revisión, verificación y control, comprometiendo la adecuada vigilancia de las actividades adicionales y de aquellas pendientes de ejecución.

## 5. NECESIDAD DE GARANTIZAR LA CONTINUIDAD INTEGRAL DE LA INTERVENTORÍA

La interventoría constituye un mecanismo fundamental para verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contractuales y normativas del proyecto, así como para garantizar la adecuada utilización de los recursos públicos.

En consecuencia, la modificación del contrato de obra debe estar acompañada de la correspondiente adecuación del contrato de interventoría, de forma que exista correspondencia entre los plazos de ejecución, las actividades a controlar y los recursos humanos y económicos disponibles para ejercer dicha función.

La continuidad de la interventoría permitirá mantener la trazabilidad de las decisiones técnicas, el seguimiento de las actividades adicionales, la verificación de las condiciones de calidad y el control de las obligaciones contractuales hasta la terminación y recibo a satisfacción de las obras.

De igual manera, permitirá efectuar el acompañamiento durante las actividades de terminación, elaboración y revisión de actas, consolidación de soportes técnicos y financieros y demás actuaciones necesarias para el cierre contractual.

## 6. SOLICITUD

Con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y contractuales anteriormente expuestas, esta interventoría solicita respetuosamente a la Secretaría de Infraestructura adelantar los trámites correspondientes para:

1. Prorrogar el contrato de interventoría por el término que corresponda a la ampliación del plazo del contrato de obra, estimada en cuatro (4) meses, garantizando la continuidad de las actividades de seguimiento y control hasta la terminación de las obras.

2. Adicionar el valor del contrato de interventoría, con el propósito de reconocer los recursos requeridos para la mayor permanencia del equipo profesional, la ampliación de sus tiempos de dedicación y la atención de las actividades adicionales que serán objeto de seguimiento y control.

3. Ajustar la estructura de personal y dedicaciones profesionales, de acuerdo con las necesidades técnicas y operativas derivadas de la ampliación del alcance y plazo del proyecto.

4. Garantizar que la modificación contractual contemple los recursos necesarios para mantener la vigilancia integral de las obras adicionales, las actividades pendientes de ejecución y las labores de terminación, verificación y recibo final.

La presente solicitud se formula con el propósito de asegurar que la interventoría disponga de los medios humanos, técnicos y económicos necesarios para cumplir integralmente sus obligaciones contractuales, manteniendo la calidad, oportunidad y continuidad del seguimiento durante el periodo adicional de ejecución.

Agradecemos la atención prestada y quedamos atentos a las observaciones y requerimientos que se consideren pertinentes para adelantar el trámite de modificación contractual.

Cordialmente,



LEIDY BIBIANA ARENAS LOPEZ
R.L UNION TEMPORALINTERCULTURAL2025

CARRERA 23#27-51 FLORIDABLANCA
CELULAR: 3002153186
CORREO: utintercultural2025@gmail.com